



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$198.000,00
Notificación del demandado	\$22.000,00
TOTAL	\$220.000,00

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS Mcte. (\$220.000,00=).

Santa Rosa de Cabal, 25 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho. Términos suspendidos del 14 al 20 de septiembre de 2023, mediante acuerdo PCSJA23-12089.

Santa Rosa de Cabal, 25 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°2677

Radicado N°666824003002-2023-00216-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

JOSE RUBIEL CORALES CARDONA Vs JESUS ALFADE HERRERA MUÑOZ

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 159

Del 26/09/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c5cf45ca00bafc9501f7304d08af79a4bfd93d6c53fd33b8b83639f2e97d63**

Documento generado en 22/09/2023 09:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>